

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El expediente N° 14923-DNP-1997 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria N° 150 de Jornada Extendida de Tres Puentes Arriba;

Que por Resolución N° 35/13 se establecen con carácter transitorio la Organización Escolar de las actuales escuelas de Jornada Extendida;

Que en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares se hace necesaria una nueva organización de las plantas orgánicas de las escuelas Primarias;

Que por Resolución N° 2837/13, se estableció la continuidad de los cargos de Talleristas según Resolución N° 960/08, hasta tanto se dicte la norma legal correspondiente;

Que la documentación enviada por la Escuela fue analizada y evaluada por el equipo técnico de las direcciones de Educación Primaria y Educación Rural y Residencias, y corresponde la supresión y creación de cargos de talleristas;

Que esta Dirección de Educación Rural y Residencias, en base a la nueva organización escolar considera necesaria, la supresión de los cargos de talleristas y Referente Institucional TICs, creados por Resolución N° 960/08 y crearlos según Resolución N° 35/13;

Que por lo expuesto anteriormente corresponde efectuar las supresiones y creaciones necesarias, a efectos de adecuar su planta orgánica funcional;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4 capítulo IV Art.60 que establece que "La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e idénticas y su calidad de vida";

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que desde el Área de Educación Intercultural Bilingüe se está trabajando en el marco normativo de la implementación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Secretaría de Educación, el área de Programación Educativa de la Dirección de Investigaciones y Estadísticas Educativas, la Subsecretaría de Planeamiento, la Dirección de Educación Rural y Residencias acuerdan con la presente reestructuración de la Planta Orgánica Funcional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEI CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR, a partir de la presente resolución, en la Escuela Primaria N° 150 de Jornada Extendida (Categoría 2da - Grupo "D") de Tres Puentes Arriba, los cargos que se detallan a continuación:

- * Cinco (5) cargos de Talleristas de 10 hs cada uno - Turno Tarde
- * Un (1) cargo de Talleristas de 20 hs - Turno Mañana
- * Un (1) cargo de Referente Institucional TICs - Nivel Primario de 10 hs. - Turno Mañana

ARTICULO 2°.- CREAR a partir de la presente resolución, en la Escuela Primaria N° 150 de Tres Puentes Arriba (Categoría 2da. - Grupo "D"), los cargos que se detallan a continuación:

- * Un (1) cargo de Talleristas equivalente a un cargo de Maestro de Grado - Turno Tarde
- * Dos (2) cargos de Talleristas equivalentes a un cargo de Maestro de Especial - Turno Tarde
- * Un (1) cargo de Talleristas equivalente a un cargo de Maestro de Grado - Turno Mañana (destinado a EIB)
- * Un (1) cargo de Referente Institucional TICs- Nivel Primario- equivalente a Maestro Especial - Turno Mañana.

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Administración Contable, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en El Bolsón del Consejo Escolar Andina, y archivar.-

RESOLUCION N° 1827

Héctor Marcelo MANGO
Presidente